

RESOLUCIÓN STJ N° 49 /23.

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 de junio de 2023.

VISTO:

El expediente N° 53.448/23 STJ - SSA caratulado "Patrimonio y Suministros del STJ S/ Adquisición de útiles de librería", y

CONSIDERANDO:

Mediante el citado expediente tramita la Licitación Pública N° 06/23 destinada a la adquisición de útiles de librería para el DJS de este Poder Judicial.

Por Resolución N° 29/2023 del Secretario de Superintendencia y Administración se autorizó el llamado a Licitación Pública, se aprobaron los pliegos correspondientes y se designó a los integrantes de la comisión de preadjudicación (hoja 31).

En consecuencia, se convocó a participar de la presente licitación a través del sitio web de este Poder Judicial (hoja 39), se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego (hojas 43/45), en un diario de circulación provincial (hojas 46/47) y además se cursaron invitaciones a tres (3) proveedores locales del rubro (hojas 40/42).

En la fecha y hora pactada se dio inicio al acto de apertura de sobres, dejando constancia de la presentación de cuatro ofertas correspondientes a las firmas "Grupo Karukinka SRL", "Neotech Informática", "Librería Rayuela" e "IMCOM TDF" (hoja 195).

A su término se reunió la Comisión de Preadjudicación, realizó el análisis de las ofertas presentadas y solicitó a los oferentes muestras y demás documentación complementaria (hojas 196/199).

En cumplimiento de lo solicitado las empresas interesadas presentaron las muestras y la documentación requerida (hojas 208/267).

En ese marco la comisión realizó el análisis documental, técnico y económico de las ofertas y recomendó preadjudicar los renglones N° 1, 10, 11, 13 y 21 a la firma "Librería Rayuela", los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 16, 17, ///

///18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y el renglón 12 de la oferta alternativa, a la firma “Grupo Karukinka S.R.L.” y el renglón N° 15 a la firma “Neotech Informática” por resultar ser las ofertas más convenientes y que cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos correspondientes (hojas 270/273).

En referencia a la oferta presentada por la firma “IMCOM TDF”, la comisión recomendó rechazar la oferta por no cumplir con el plazo de entrega establecido en el punto N° 2 del pliego de bases y condiciones particulares.

El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas de este Superior Tribunal y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 274/275).

El área Contable del STJ incorporó el comprobante de reserva N° 573/2023, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (hoja 11).

La Auditoría Interna analizó la documentación y emitió el informe N° 345/2023 (hoja 279), recomendando la rectificación de la fecha del acta de comisión obrante a hojas 274 y 275, lo cual fue cumplido por la Comisión (hoja 281).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio de la Comisión de Preadjudicación, corresponde adjudicar la contratación conforme lo recomendado.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 101/23,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma “Librería Rayuela” los renglones N° 1, 10, 11, 13 y 21 de la Licitación Pública N° 6/2023, por la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil (\$744.000,00).

2º) ADJUDICAR a la firma “Grupo Karukinka S.R.L.” los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 (oferta alternativa), 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Licitación Pública N° 6/2023, por la suma total de pesos cinco millones setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco mil (\$5.074.285,00).

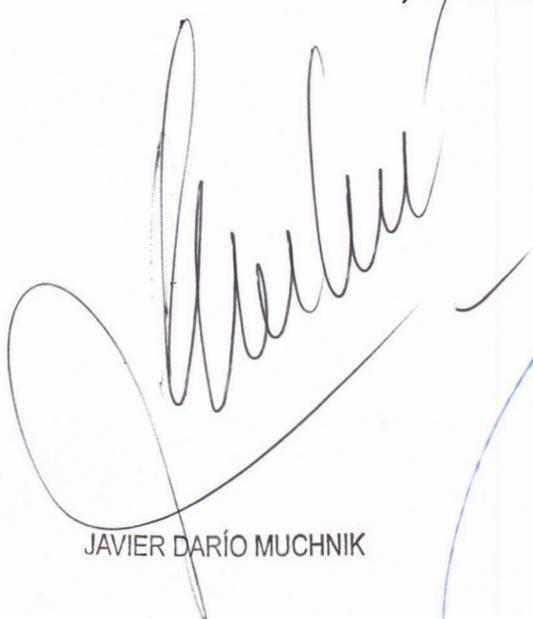
3º) **ADJUDICAR** a la firma "Neotech Informática" el renglón N° 15 de la Licitación Pública N° 6/2023, por la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil (\$335.000,00).

4º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "IMCOM TDF" por los motivos expuestos por la Comisión de Preadjudicación.

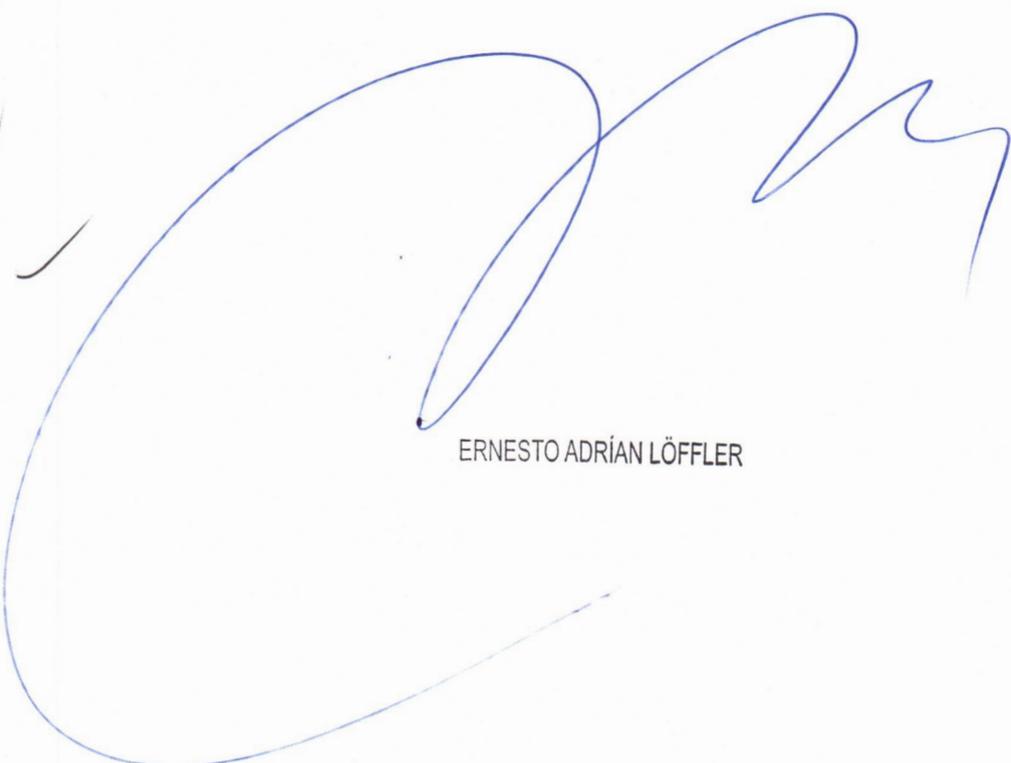
5º) **IMPUTAR** los montos consignados precedentemente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio presupuestario vigente.

6º) **REMITIR** las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido el trámite, notifíquese.

7º) **MANDAR** se registre, publique y cumpla.



JAVIER DARÍO MUCHNIK



ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER

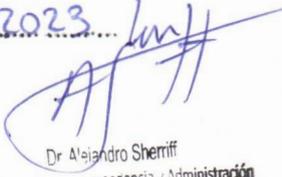


MARIA DEL CARMEN BATTAINI



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
N° 491/2023



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia